



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0017 -2015-GORE-ICA

Ica, 22 JUL 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 julio de 2015. Visto el Oficio N° 259-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 03 de julio 2015, emitido por el despacho del Gobernador Regional de Ica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, el Ministerio de Educación dispuso la creación del Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño, dirigido a estudiantes del VII ciclo de Educación Básica Regular, el cual busca propiciar las condiciones adecuadas y articular los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno, a efectos de conformar una red de Colegios de Alto Rendimiento, en adelante COAR, que permita la coordinación, soporte, seguimiento y asistencia técnica para la atención de estudiantes de alto desempeño.

Que, existe la necesidad de implementar un COAR en nuestra Región de Ica, toda vez que la demanda efectiva de estudiantes de alto desempeño es aproximadamente de 26,000 estudiantes y actualmente menos del 10% de los postulantes al Colegio Mayor Secundario del Perú, ingresan a dicha institución debido a que sólo cuenta con 300 vacantes cada año, lo cual evidencia la necesidad de una mayor oferta educativa para los estudiantes de alto desempeño y de contar con un COAR en la Región de Ica, y para que dicho COAR cuente con una infraestructura definitiva para 300 estudiantes de alto desempeño, se deberá desarrollar un proyecto que implique la construcción, equipamiento, operación de todos los servicios vinculados al mismo y su mantenimiento.

Que, el artículo 25° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, faculta al Ministerio de Educación a realizar la gestión educativa, administrativa y financiera de los Colegios de Alto Rendimiento, en el marco de la política sectorial de Oportunidades para estudiantes de alto desempeño, en virtud de los convenios que se suscriban para tal fin entre los gobiernos regionales y el citado ministerio, a fin de implementar el modelo educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño; siendo que la referida gestión incluye la contratación de personal, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los Colegios de Alto Rendimiento, facultándolo a financiar ello con cargo a su presupuesto institucional en virtud de los convenios que se suscriban.

Que, el Gobierno Regional de Ica, cuenta con un proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Ica y el



Ministerio de Educación, el cual tiene por objeto encargar la realización de actividades de competencia del Gobierno Regional de carácter material, técnico y/o de servicios al Ministerio de Educación para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del COAR de la Región Ica, que el Gobierno Regional creará e implementará en el marco del modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño.

Que, también es objeto del convenio delegar competencias al Ministerio de Educación en los componentes de infraestructura definitiva, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios, y vinculados para la formulación, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del COAR ICA, lo que podrá incluir su mantenimiento, a ser ejecutado por dicho ministerio mediante la contratación vigente, Incluyendo Asociaciones Público Privadas – APP en el Decreto Legislativo N° 1012, y Obras por Impuestos en el marco el Artículo 17° de la Ley N° 30264, y contratación pública en el marco de las normas de contrataciones con el Estado.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional la aprobación de la concesión, y el literal k) del Artículo 21° de la citada Ley, señala que el Gobernador Regional tiene atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación y servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos, bienes, servicios cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, resulta necesaria la suscripción de un convenio con el Ministerio de Educación encargo de gestión y delegación de competencias a su favor por el tiempo de 2 años, al existir razones de índole técnica, económica, social y territorial para que el Ministerio de Educación pueda ejecutar y gestionar la infraestructura definitiva de dicho COAR; y a fin de garantizar que la implementación de dicho COAR en la Región Ica, cuente con los recursos financieros que permitan su expansión a nivel nacional asegurando parámetros y niveles del servicio educativo homogéneo con altos estándares de calidad.

Que, mediante Informe Legal N° 451-2015-GORE.ICA-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando la legalidad en encargar al Ministerio de Educación la realización de las actividades de carácter material, técnico y/o de servicios para la gestión educativa administrativa, financiera, operación y mantenimiento del COAR, la delegación de competencias que puede efectivizarse en mérito de lo normado en el inc. 67.1 del Artículo 67° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente", siendo posible delegar en el Ministerio de Educación las competencias y facultades en materia de educación y planeamiento, para la suscripción de un convenio con el MINEDU, debiendo puntualizar que dicho convenio deberá señalar la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia, la naturaleza y su alcance.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 17 de Julio del 2015, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el



Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de dictamen y aprobación del Acta de la fecha.



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Ministerio de Educación quien será el responsable integralmente del proyecto por el período de dos (02) años, la realización de actividades de carácter material, técnico y/o servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera, operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento de la Región de Ica - COAR-ICA; así como delegar a su favor la competencia para la formulación, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, mantenimiento, financiamiento y operación integral de dicho COAR-ICA, mediante las modalidades de contratación vigentes, en los componentes de infraestructura definitiva, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios y vinculados, incluyendo Asociaciones Público Privadas-APP en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, Obras por Impuestos - OXI en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 30264, y contratación pública en el marco de las normas de contrataciones con el Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, para la suscripción con el Ministerio de Educación el respectivo convenio y las adendas en el caso de ser necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario de Mayor Circulación de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL**  
  
**Sr. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO  
Consejero Delegado (e)**